



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 010
(26 de noviembre de 2014)

**POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN
SEGURIDAD VIAL “SEMILLERO ESCOLAR DE TRÁNSITO” EN EL MUNICIPIO
DE SANTA ROSA DE OSOS”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y especialmente las contenidas en las Leyes 136 de 1994, 769 de 2002 y Ley 1503 de 2011, y

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar en el Municipio de Santa Rosa de Osos el programa de educación en seguridad vial denominado SEMILLERO ESCOLAR DE TRÁNSITO, orientado por la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio. El programa estará dirigido a la población estudiantil a través de los establecimientos educativos de Santa Rosa de Osos.

PARAGRAFO: Los estudiantes participantes del programa tendrán calidad de colaboradores y no recibirán remuneración alguna por su participación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo general del programa es ofrecer información y capacitación en educación vial a los participantes, haciendo de ellos agentes multiplicadores de esta información con la comunidad, creando una cultura en el comportamiento al ser actores de las vías, a fin de disminuir los índices de accidentalidad en el Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Transporte y Transito reglamentará el método para desarrollar el programa de educación en seguridad vial y la forma de participación de la población objetivo, de acuerdo con los recursos disponibles.

PARAGRAFO: La Secretaría de Transporte y Tránsito contará con un término de dos (2) meses para reglamentar el programa de educación en seguridad vial SEMILLERO ESCOLAR DE TRÁNSITO, término que contará a partir de la sanción del presente Acuerdo. Esta reglamentación se deberá adoptar mediante Decreto Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Transporte y Tránsito lo incluirá en su plan de acción anual, la ejecución del Programa SEMILLERO ESCOLAR DE TRÁNSITO, el cual se podrá financiar con recursos obtenidos por concepto de multas de tránsito, conforme a lo establecido en el artículo 160 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO,
EL DÍA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2014 Y EN PLENARIA DE SESIONES
ORDINARIAS DEL CONCEJO EL DÍA VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2014.**



JESÚS FERNEY ESCOBAR LENIS
Presidente



MAYDE JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

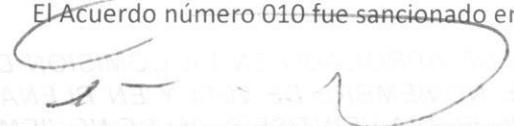
El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 26 de noviembre de 2014

El Acuerdo número 010 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA


Mayde' Pavas O.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 26 de noviembre de 2014

El Acuerdo número 010 fue sancionado en esta fecha

ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 010 que antecede fue publicado hoy 26 de noviembre de 2014

EL SECRETARIO

